

Tribunal Superior de Justicia

EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

A LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN FUNCIONES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, SE LES CONVOCA A PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA INTEGRAR LA LISTA DE LA CATEGORÍA DE SECRETARIO AUXILIAR DE SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ÁREA MERCANTIL DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS. De acuerdo con los artículos 59, 60 y 61 del Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia, las personas interesadas en participar en este concurso deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana y tener además la ciudadanía yucateca;
- II. Estar en ejercicio de sus derechos;
- III. Ser abogado o licenciado en Derecho;
- IV. No tener parentesco con el magistrado al que esté adscrito, en grado alguno en la línea recta ascendente o descendente, ni en el segundo grado colateral;
- V. No haberse dictado sentencia condenatoria en su contra por delito doloso.

SEGUNDA. DOCUMENTACIÓN. Los aspirantes que reúnan los requisitos, deberán presentar los documentos siguientes:

- 1.- Formato de inscripción, debidamente firmado y requisitado, que estará a su disposición en la página de Internet del Tribunal Superior de Justicia del Estado www.tsjyuc.gob.mx o en el Departamento de Formación, Capacitación y Profesionalización de Personal.
- 2.- Original y copia simple para cotejo del acta de nacimiento.
- 3.- Original y copia simple para cotejo del título y cédula profesional.
- 4.- Constancia emitida por el Departamento de Recursos Humanos del Tribunal Superior de Justicia o del Consejo de la Judicatura, en el que se haga constar su categoría, si cuenta con base y en qué categoría, la antigüedad laboral en la institución y en la categoría actual y si ha cubierto alguna licencia en la categoría a la que se aspira.
- 5.- Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.



Tribunal Superior de Justicia

- 6.- Escrito en que el aspirante, bajo protesta de decir verdad, manifieste si tiene o no parentesco con algún magistrado o magistrada, en ejercicio.
- 7.- Original de *curriculum vitae* sin engargolar, actualizado.
- 8.- Documentación relativa a la formación académica, siempre y cuando tenga relación con la materia o función (cursos mayores de 30 horas, diplomados, especialización, maestría o doctorado).
- 9.- Dos fotografías a color tamaño infantil, de frente y recientes.

TERCERA. ASPIRANTES. Por la naturaleza del concurso sólo podrán ser admitidos quienes:

1. Reúnan los requisitos legales y hayan presentado la documentación requerida.
2. A la fecha de esta convocatoria, estén en servicio activo en el Poder Judicial del Estado en las siguientes categorías:
 - 2.1. Actuarios en las áreas, civil, familiar o mercantil con base o contrato y dos años de antigüedad en el cargo.
 - 2.2. Técnicos Judiciales en las áreas, civil, familiar o mercantil, con base y 4 años de antigüedad en el Poder Judicial.



CUARTA. LUGAR Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN. Los documentos mencionados deberán presentarse por la o el interesado, en el Departamento de Formación, Capacitación y Profesionalización, del Tribunal Superior de Justicia, ubicado en Calle 59 A No. 605 x 90 (Av. Jacinto Canek). Colonia Inalámbrica Cp. 97060. Mérida Yucatán, en la fecha y hora que a continuación se indica:

Los días 14, 15 y 16 de enero de 2020 de las 9:00 a 14:00 horas

QUINTA. VERIFICACION DE LAS SOLICITUDES, FORMA Y PLAZO PARA NOTIFICAR LOS NOMBRES DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS. Se examinarán las solicitudes presentadas para verificar que contengan los datos necesarios y que estén acompañadas de los documentos a que se refiere la **base segunda**.

La lista de las personas que cumplan con los requisitos exigidos para participar en el concurso será publicada, para efectos de notificación, en el lugar que ocupa el Departamento de Formación, Capacitación y Profesionalización así como en la página <http://www.tsjyuc.gob.mx/> del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

SEXTA. DESARROLLO DEL CONCURSO. El concurso se desarrolla en dos etapas:

PRIMERA ETAPA	SEGUNDA ETAPA
Curso de formación y prueba de conocimientos teóricos	Taller de formación para la categoría de Secretario auxiliar y prueba de conocimientos y habilidades prácticas
Valor sobre calificación final del	Valor sobre calificación final del examen

PRIMERA ETAPA. Curso de formación y prueba de conocimientos teóricos para la categoría de Secretario Auxiliar en el área mercantil.

CURSO DE FORMACIÓN. Oportunamente se dará a conocer el calendario del curso de formación a los aspirantes. Sólo tendrán derecho a presentar la evaluación quienes hayan cubierto el 80 % de asistencias al curso.

Constará de materias generales y materias específicas para el desempeño de la categoría a la que se concursa:

TEMAS DEL CURSO DE FORMACIÓN

- Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán
- Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia.
- Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.
- Código de ética y conducta del Poder Judicial.
- Derechos humanos y perspectiva de género
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Ley de amparo.
- Teoría General del Proceso.
- Ley General de Mecanismos Alternos de Solución de Controversias.
- Código Civil del Estado de Yucatán.
- Código de Procedimientos Civiles de Yucatán.
- Código Civil Federal
- Código Federal de Procedimientos Civiles
- Código de Comercio
- Ley General de Sociedades Mercantiles
- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito
- Ley de Instituciones de Crédito

PRUEBA DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS. Consistirá en 100 preguntas de opción múltiple con relación al curso.

La calificación mínima será de 80 puntos en escala de 100 para considerarse aprobatoria. Solo tendrán derecho a pasar a la siguiente etapa las personas que hayan obtenido la calificación aprobatoria.

Tribunal Superior de Justicia

La calificación obtenida en esta etapa se tomará en consideración para promediar la calificación final del concurso.

SEGUNDA ETAPA. Taller de formación para la categoría de Secretario Auxiliar en el área mercantil y prueba de conocimientos y habilidades prácticas. Es un programa académico obligatorio para quienes aspiran a formar parte de la lista, cuya finalidad es dotar a los interesados de los conocimientos teórico y prácticos relativos a la categoría que se concursará, necesarios para poder desempeñarse eficazmente como personal jurisdiccional, al que podrán acceder siempre y cuando hayan cumplido con los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Para el desarrollo de las habilidades prácticas de esta categoría, se realizará una estadía en la Sala correspondiente para que las y los participantes conozcan la ejecución de las funciones propias de la Secretaría Auxiliar.

Es necesario el 80 % de asistencias para que la persona aspirante pueda sustentar la prueba de conocimientos y habilidades prácticas.

PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES PRÁCTICAS. Consiste en el análisis y propuesta de solución de casos prácticos relativos a las facultades y obligaciones de la Secretaría Auxiliar, lo anterior contará con el criterio de evaluación de su desempeño correspondiente y la rúbrica respectiva que sustentarán la calificación obtenida.

La modalidad de esta prueba será establecida por la Comisión de Profesionalización del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

La calificación mínima será de 80 puntos para considerarse aprobatoria.

SÉPTIMA. MATERIAL DE APOYO. En la resolución de la prueba de conocimientos teóricos los aspirantes no podrán utilizar material de apoyo.

OCTAVA. LUGAR, FECHA Y HORA DE LAS PRUEBAS. Las fechas de las pruebas de conocimientos teóricos y de conocimientos y habilidades prácticas, se darán a conocer oportunamente de acuerdo con el calendario programado para los cursos.

Todas las etapas se llevarán a cabo en el Departamento de Formación, Capacitación y Profesionalización de Personal, ubicado en la sede del Tribunal Superior de Justicia, **ubicado en Calle 59 A No. 605 x 90 (Av. Jacinto Canek), Colonia Inalámbrica Cp. 97060, Mérida Yucatán**, debiendo presentarse los concursantes con una hora de anticipación para llevar a cabo el registro y trámite de identificación.

NOVENA. DE LA IDENTIFICACION DE LOS PARTICIPANTES. Los aspirantes deberán identificarse en cada una de las etapas del desarrollo del concurso, con la credencial que los acredita como miembros del personal al servicio del Poder

Tribunal Superior de Justicia

judicial del Estado de Yucatán, con su credencial para votar o con cédula profesional.

DÉCIMA. DE LA INTEGRACIÓN DE LA LISTA Y POSICIÓN DE LOS ASPIRANTES VENCEDORES. Para la posición y conformación de la lista se tomará en cuenta, el promedio de acreditación de los exámenes teórico y práctico, así como la antigüedad, la formación académica, los cursos tomados por los sustentantes que tengan relación con la materia que se concursa o la función judicial, las licencias realizadas respecto del cargo para el que se aspira y su inclusión en listas anteriores, cuya vigencia hubiere fenecido.

La posición en los resultados del concurso, se determinará con base en la acumulación de puntos respecto de los criterios establecidos en el párrafo anterior, de mayor a menor puntuación, de acuerdo con los siguientes valores:

I. Promedio ponderado	1 punto por cada dos puntos obtenidos en el examen	En este caso sólo se anotarán los puntos cuando la calificación del examen sea de 80 puntos.
II. Antigüedad	4 puntos por cada año completo de antigüedad	
III Formación académica y cursos de formación.	20 puntos por contar con el grado de maestría o superior	
	10 puntos por cada curso de especialización en el área	
	5 puntos por tener un Diplomado en el área	
	2 puntos por cada curso que tenga una duración mayor a 30 horas.	
IV. Desempeño	2 puntos por cada punto obtenido en la evaluación del desempeño,	La evaluación del desempeño en una escala de 0 a 10. En este caso solamente se sumarán los puntos cuando la calificación de desempeño sea superior a 6 puntos.
V. Suplencias	10 puntos por haber cubierto alguna suplencia durante un lapso mayor a un mes.	Este criterio sólo será valorado una vez, aun cuando se hubieren cubierto diversas suplencias.
VI. Inclusión en listas anteriores en la	10 puntos por haber integrado alguna lista anterior cuya	Este criterio sólo será valorado una vez, aun

Tribunal Superior de Justicia

categoria a la que se aspira.	vigencia hubiere fenecido.	cuando se hubieren integrado diversas listas de la misma categoria.
-------------------------------	----------------------------	---

Tomando en consideración la mejor puntuación obtenida, **la lista quedará integrada por un máximo de CINCO aspirantes vencedores**, en un plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la fecha en que concluya la última etapa. Una vez integrados los resultados, se dará por concluido el concurso.

Concluido el proceso de selección, se levantará un acta final y se declarará quienes son los concursantes que hubieran resultado aprobados para integrar la lista para el cargo y se enviará de inmediato al Pleno con la lista de aspirantes vencedores y la documentación respectiva.

La lista integrada por los aspirantes a **Secretario Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia en el área mercantil**, quedará a disposición del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.

DÉCIMA PRIMERA. RESULTADOS. La notificación del resultado final del concurso, así como de la posición que ocuparon los aspirantes vencedores en la lista, la realizará la Secretaria General de Acuerdos y será consultable en el portal Web del Poder Judicial.

DÉCIMA SEGUNDA. DERECHO DE REVISIÓN. Todos los sustentantes tendrán derecho a solicitar por escrito la revisión de su resultado de cada etapa, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, a partir del momento de la publicación.

Transcurrido ese tiempo sin haber realizado la solicitud correspondiente, se les tendrá por conformes con la calificación obtenida.

La solicitud de revisión deberá presentarse por escrito dirigido al Departamento de Formación, Capacitación y Profesionalización de Personal del Tribunal Superior de Justicia. Hecho lo anterior, se programará fecha y hora, que será notificada oportunamente para que la persona concursante se presente en dicho Departamento para la revisión correspondiente, la cual será de forma individual.

En el caso de la prueba de *conocimientos teóricos*, será mediante la confrontación de su prueba con las respuestas correctas previamente contenidas en un documento, con un parámetro único, y estará a cargo del Titular del Departamento de Formación, Capacitación y Profesionalización de Personal del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Para la revisión y/o aclaración de los resultados de la prueba de *conocimientos y habilidades prácticas*, se mostrará al aspirante su prueba en la que se señalarán las razones y fundamentos de la calificación.

Concluida la revisión, el resultado obtenido será inimpugnable.

Las fechas que se señalen para las respectivas revisiones serán programadas, en su caso, con anterioridad a la señalada para la aplicación del examen correspondiente a la siguiente etapa.

Tribunal Superior de Justicia

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA DE LA LISTA. El tiempo de vigencia es de dos años, a partir de la fecha en que se notifique la aprobación a través de su publicación. Este plazo es fatal para las personas que al momento de concluir la vigencia de la lista no hubieren sido llamadas para ocupar la categoría a la que corresponde dicha lista, no así para quienes pertenezcan a la precedente y hayan laborado o estén laborando sin base en la categoría que se concursa, con examen ya sustentado, aprobado y cuenten con informe positivo de su titular; en cuyo caso los aspirantes aprobados tendrán derecho a conservar su prelación hasta por seis meses para nuevo nombramiento o la base, según corresponda.

Cuando algún aspirante fuere convocado para realizar las funciones de la categoría a que se refiere esta convocatoria y no aceptare ocupar el cargo en el lugar que se le designe, pasará al final de la lista en una sola ocasión y si no aceptara por segunda ocasión al ser llamado, se le tendrá por inelegible para el cargo y se adjudicará al siguiente lugar y así sucesivamente.

DÉCIMA CUARTA. CURSOS DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN. Una vez publicada la lista definitiva y como parte de su actualización, el Departamento de Formación, Capacitación y Profesionalización de Personal del Tribunal Superior de Justicia, organizará cursos formativos sobre aspectos prácticos de la función y la normatividad aplicable, a los que los integrantes de la lista para ocupar la categoría de mérito deberán asistir, de no hacerlo, perderán su prelación en la lista pasando al final de ésta.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN. Serán causas de descalificación de los participantes:

- a) Ocultar información, proporcionar información o documentación falsa, o alterar de cualquier manera la documentación que se proporcione con motivo del concurso.
- b) La solicitud, obtención o uso de información sobre el contenido o resolución de cada uno de los exámenes.
- c) Que no se acaten las reglas del concurso.

La descalificación se realizará en cualquier etapa del concurso en que ocurra, sin perjuicio de iniciar un procedimiento de responsabilidad u otro que pudiera resultar acorde al caso.

Para resolver sobre la descalificación, la Comisión emitirá un dictamen fundado y motivado que será sometido a la consideración del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado para su aprobación y se notificará personalmente al participante por conducto del Departamento de Formación, Capacitación y Profesionalización del Tribunal Superior de Justicia.

DÉCIMA SEXTA. SITUACIONES EXTRAORDINARIAS. Una vez realizado el concurso, si se declarara desierta la categoría concursada, o no se cubriera en su



Tribunal Superior de Justicia

totalidad el número de aspirantes establecido en esta convocatoria, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en caso de urgente necesidad, realizará los nombramientos que correspondan, hasta en tanto se integre la nueva lista correspondiente.

Las circunstancias no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por la Comisión de Profesionalización del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y en caso de inconformidad, esta se resolverá por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Abog. Ricardo de Jesús Ávila Heredia

Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo
de la Judicatura del Estado de Yucatán

Mérida, Yucatán a 12 de diciembre de 2019.